



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 112 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 16 MAR. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 972-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe N° 516-2018-AGRO RURAL-RECONSTRUCCIÓN/CTRR, del Coordinador Regional de Reconstrucción, el Informe N° 032-2018-AGRO RURAL/AC/ING.CJCG del Administrador de Contrato y el Informe Legal N° 153-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

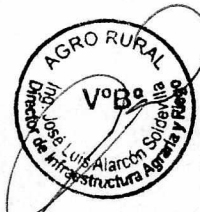
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 12 de enero de 2018, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, suscribió el Contrato N° 07-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, con el **CONSORCIO INGENIERIA DEL NORTE** (integrado por las empresas CONTRATISTAS GENERALES ATLANTIS E.I.R.L., INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y CIVILES INTELSA E.I.R.L. e ISS GLOBAL S.A.C.) para la contratación del **“SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DE PREVENCION, DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA PARIÑAS, DISTRITO DE PARIÑAS Y LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por la suma de S/ 3'445,005.54 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cinco con 54/100 soles), incluido impuestos de ley;

Que, mediante Carta N° 0051-2018-MINAGRIDVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 01 de febrero de 2018, la Entidad comunicó a la Administradora del Local del Agua Chira, que mediante el Informe N° 0099-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego da por aprobada la **FICHA TECNICA DE PREVENCION DEFINITIVA DE LA “DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA PARIÑAS, DISTRITO DE PARIÑAS Y LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**;

Que, mediante el Memorando N° 972-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, el Informe N° 516-2018-AGRO RURAL-RECONSTRUCCIÓN/CTRR, el Informe N° 014-2017-AGRORURAL/RECONST/CTRR-PIURA/LGRM y el Informe N° 032-2018-AGRO RURAL/AC/ING.CJCG, emitidos por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, por el Coordinador Regional de Reconstrucción, por el Administrador de Contrato, sobre la reducción manifiestan lo siguiente: (i) La Meta Física Aprobada: Descolmatación del Cauce de la



Quebrada Pariñas en una longitud de 9.00km: Resulta que el movimiento de la tierra real es menor al de la Ficha referencial, sustentado en los planos topográficos que forman parte de la Ficha Técnica; (ii) La variación de metas en la ejecución y aprobación de la Ficha Técnica Definitiva, ha originado la variación de metrados, en relación con la Ficha Técnica Referencial y Contrato del Servicio, variaciones que son necesarias para el cumplimiento del objetivo del Contrato, por lo que es necesario la modificación del mismo (iii) La actividad de "DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA PARIÑAS, DISTRITO DE PARIÑAS Y LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", Contrato N° 07-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, suscrito con el CONSORCIO INGENIERIA DEL NORTE cuenta con la Ficha Técnica Definitiva aprobada, la misma que establece una reducción del servicio, según el siguiente detalle: En partida 01.02.01 descolmatación de cauce: 629,657.36m³ y el monto del servicio contratado: S/ 3'443,339.87 (incluido IGV), (iv) La Reducción N° 01 al Contrato citado, asciende a la suma de S/ 1,665.67 (Mil seiscientos sesenta y cinco con 67/100 soles) y representa una incidencia del 0.05% respecto del monto del Contrato;

Que, mediante Informe Legal N° 153-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, opina que sobre la base de los informes técnicos emitidos corresponde aprobar la Reducción de prestaciones N° 01 al Contrato N° 07-2018-MINAGRI-AGRO RURAL que asciende al monto total de S/ 1,665.67 (Mil seiscientos sesenta y cinco con 67/100 soles) incluido IGV, que representa una incidencia equivalente al 0.05% del monto del contractual, el mismo que no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato, de conformidad con el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 139.2 del artículo 139 del Reglamento;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías *hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto del contrato original*, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo monto porcentaje;

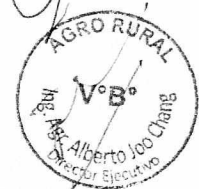
Que, el numeral 139.2 del artículo 139 del Reglamento, dispone que: "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, se hace necesario aprobar la Reducción de prestaciones N° 01 al Contrato N° 07-2018-MINAGRI-AGRO RURAL que asciende al monto total de S/ 1,665.67 (Mil seiscientos sesenta y cinco con 67/100 soles), incluido I.G.V., que representa una incidencia equivalente al 0.05% y del monto del contrato N° 07-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, el mismo que no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del citado contrato;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y modificatoria, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Reducción de prestaciones N° 01 por la suma de S/ 1,665.67 (Mil seiscientos sesenta y cinco con 67/100 soles), que representa una incidencia equivalente al 0.05% del monto del Contrato, para la contratación del "SERVICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DE PREVENCION, DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA PARIÑAS, DISTRITO DE PARIÑAS Y LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

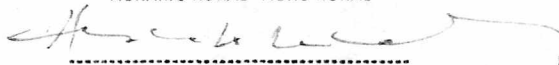


Artículo 2: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio proceda con la formalización y la suscripción de la adenda al Contrato N° 07-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, así como notificar la presente Resolución al Contratista e insertar la presente Resolución en el expediente del Contrato N° 07-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, formando parte integrante del mismo.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

